



-2023-2000

84980-2023

Manizales, martes 28 de noviembre de 2023

Señor
Anonimo

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 84980-2023

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

La señora solicita una visita porque SEBASTIAN VALENCIA tiene un perro hace 10 años el cual no esta castrado, permanece amarrado y llora todo el día en el antejardín del predio, y ha tenido peleas con otros perros, se solicita que se lo lleven para un refugio donde no sufra.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Inspeccion Novena urbana de Policia informa que se dio respuesta mediante oficios numero SMA UPA 426 y I9UP 1461

Proyectó respuesta:

NATALIA CRUZ HERNANDEZ
Inspección Novena De Policia

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



I9UP 1461-2023

Manizales, Lunes 27 de noviembre de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
MANIZALES

ASUNTO: Respuesta derecho de petición GED 84980-2023

Cordial saludo,

Atendiendo a la queja que se realizó de manera **ANÓNIMA** bajo radicado **GED 84980-2023**; donde manifiesta:

"La señora solicita una visita porque SEBASTIAN VALENCIA tiene un perro hace 10 años el cual no esta castrado, permanece amarrado y llora todo el día en el antejardín del predio, y ha tenido peleas con otros perros, se solicita que se lo lleven para un refugio donde no sufra."

Al respecto es procedente manifestar que las diferentes entidades y organismos que integran la Administración, cumpliendo con las funciones y competencias asignadas por la normatividad legal, teniendo en cuenta que según el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunicad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución y la Ley, sin que por disposición del artículo 121 Superior, ninguna autoridad del Estado pueda ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la misma Constitución y la Ley. Para el efecto de conformidad al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206, se le asignan las atribuciones para las Inspecciones Urbanas de Policía.

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la petición, le manifestamos que desde nuestro despacho se procedió a oficiar a la Unidad de Protección Animal quienes dan ls siguiente respuesta:

El día 22 de noviembre se realizó visita a la dirección en mención carrera 4E # 481-48 Bosques del Norte, en donde nos atiende la señora SOBEIDA MARIN MEDINA , al llegar al sitio se observa un canino amarrado mediante arnés (pechera) el cual no manifiesta signos de agresividad o territorialidad. Se realiza una entrevista a la señora Marín quien indica que:

A la pregunta ¿Por qué el canino está amarrado?

R/: El canino es amarrado en el antejardín cuando no hay nadie en casa, debido a que cuando se

Deja solo en el interior de la casa ha ocasionado múltiples daños en los enceres de la casa (televisores, muebles entre otros)

A la pregunta ¿Cuánto tiempo permanece amarrado?

R/ El canino no permanece solo todo el día ya que en el momento no trabajo y solo se saca al antejardín cuando salgo a hacer alguna diligencia

A la pregunta ¿Por qué no se deja suelto en el antejardín?

R/ Él es muy inquieto y ha dañado la reja para escaparse, nos ha toca mandar a soldar varias veces la reja.

Lo anterior se pudo verificar en el sitio.



Alcaldía de Manizales

INSPECCIÓN NOVENA URBANA DE POLICÍA

A la pregunta ¿Cuánto tiempo puede permanecer solo y si es mucho tiempo alguien más está al cuidado?

R/ Solo cuando salgo y si me demoro mi vecina "MARTHA" le dejo la llave para que esté pendiente.

Lo anterior se pudo confirmar con la vecina mencionada.

A la pregunta ¿Cuántas veces se le brinda alimentación al día?

R/ Dos veces al día, al igual que se saca a hacer sus necesidades las mismas dos veces.

Adicionalmente ella indica que en varias ocasiones alguna persona del sector ha entrado al antejardín y le ha desamarrado el perro, esto generó que estuviera en vía pública y lo atropellaran, pero al canino se le brindó toda la atención veterinaria necesaria. Por tal motivo comenzó a poner candado a la reja.

A la revisión veterinaria el canino presenta buena condición corporal, sin signos de heridas, tiene vacunación vigente. El espacio de habitabilidad es amplio, sin olores aversivos, la pechera con la que está sujeta es adecuada y cómoda, al momento de llegar se evidencia recipiente con agua disponible. Según lo evidenciado en toda la visita y lo observado, se concluye que no hay contravención a alguna de las 5 libertades y lo que pretenden los propietarios es evitar que el canino se salga de la propiedad para que no corra riesgos.

En los anteriores términos esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTÉS MURCIA.

Inspectora Novena Urbana de Policía



Manizales, 23 de noviembre 2023

JESSICA VIVIANA CORTES M.

Inspectora

Inspección Novena de Manizales

Asunto: Respuesta GED 85631-2023 y 84980-2023

Cordial saludo, el día 22 de noviembre se realizó visita a la dirección en mención carrera 4E # 481-48 Bosques del Norte, en donde nos atiende la señora SOBEIDA MARIN MEDINA con número de cédula 30298801 y número de contacto 3204184133 , al llegar al sitio se observa un canino amarrado mediante arnés (pechera) el cual no manifiesta signos de agresividad o territorialidad. Se realiza una entrevista a la señora Marín quien indica que:

A la pregunta ¿Por qué el canino está amarrado?

R/:El canino es amarrado en el antejardín cuando no hay nadie en casa, debido a que cuando se deja solo en el interior de la casa ha ocasionado múltiples daños en los enceres de la casa (televisores, muebles entre otros)

A la pregunta ¿Cuánto tiempo permanece amarrado?

R/ El canino no permanece solo todo el día ya que en el momento no trabajo y solo se saca al antejardín cuando salgo a hacer alguna diligencia

A la pregunta ¿Por qué no se deja suelto en el antejardín?

R/ Él es muy inquieto y ha dañando la reja para escaparse, nos ha toca mandar a soldar varias veces la reja.

Lo anterior se pudo verificar en el sitio.

A la pregunta ¿Cuánto tiempo puede permanecer solo y si es mucho tiempo alguien más está al cuidado?

R/ Solo cuando salgo y si me demoro mi vecina “MARTHA” le dejo la llave para que esté pendiente.

Lo anterior se pudo confirmar con la vecina mencionada.

A la pregunta ¿Cuántas veces se le brinda alimentación al día?

R/ Dos veces al día, al igual que se saca a hacer sus necesidades las mismas dos veces.

Adicionalmente ella indica que en varias ocasiones alguna persona del sector ha entrado al antejardín y le ha desamarrado el perro, esto generó que estuviera en vía pública y lo atropellaran, pero al canino se le brindó toda la atención veterinaria necesaria. Por tal motivo comenzó a poner candado a la reja.

A la revisión veterinaria el canino presenta buena condición corporal, sin signos de heridas, tiene vacunación vigente.El espacio de habitabilidad es amplio, sin olores aversivos, la pechera con la que está sujeta es adecuada y cómoda, al momento de llegar se evidencia recipiente con agua disponible.

Según lo evidenciado en toda la visita y lo observado, se concluye que no hay contravención a alguna de las 5 libertades y lo que pretenden los propietarios es evitar que el canino se salga de la propiedad para que no corra riesgos.





Juan Camilo Marin

Juan Camilo Marin Vera
Profesional Universitario - Médico Veterinario Zootecnista
Secretaría de Medio Ambiente - UPA

